

res y organismos públicos que solicitan el servicio de análisis de muestras en el laboratorio y resultados de las pruebas efectuadas en las muestras (medioambientales y alimentos) que aporta el cliente.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: parcialmente informatizado (mixto).

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: base de datos del laboratorio.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica) y teléfono.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: seguimiento y evaluación de los controles analíticos en muestras (medioambientales y alimentos) que aportan los clientes.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas o jurídicas que presentan muestras (medioambientales o alimentos) para realizar pruebas analíticas en el laboratorio.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

— Procedimiento:

- Formularios: solicitud de ensayo/contratos.
- Encuesta o entrevista.

— Soporte utilizado:

- Soporte en papel.
- Informático/magnético.

11. Órganos y entidades destinatarias de las concesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: órganos administrativos o judiciales que justificadamente lo soliciten dentro de su ámbito de actuación.

Entrada en vigor: las aludidas modificaciones, así como los nuevos ficheros contemplados en la ordenanza, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Aranjuez, a 18 de junio de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).
(03/20.741/09)

BRUNETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009, la cuenta general del ejercicio 2008, se somete a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que una vez resueltas por la Comisión se elevarán, junto con la cuenta general al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

Brunete, a 26 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Félix Gavilanes Gómez.

(03/22.299/09)

BRUNETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales para la celebración de bodas civiles por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2009, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estime pertinentes; si no se presentaran reclamaciones al acuerdo provisional, se elevará a definitivo.

Brunete, a 1 de julio de 2009.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.
(03/22.300/09)

CASARRUBUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 20 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente la primera modificación del presupuesto de 2009 siguiente:

INGRESOS

Partida	Concepto	Inicial (euros)	Variación (euros)
11.40	Impuesto plusvalía	150.000	40.705,00
720.00	Fondo est. inversión local	1	512.204,00
770.00	Aport. propietarios ampl.	0	10.715.612,85
917.00	Préstamo a largo plazo		850.000,00
Total			12.118.521,85

GASTOS

Partida	Concepto	Inicial (euros)	Variación (euros)
42.277	Escuela infantil	264.000	40.705,00
1,300	Intereses de préstamos	60.000	20.000,00
1,610	Fondo estat. inversión local	1	512.204,00
1,600	Rotonda ctra. M-417	0	306.291,43
1,600	Aducción agua sectores	0	692.214,10
1,600	Urbanización Sus-R123	0	7.699.905,12
1,600	Red eléctrica	0	903.987,06
1,600	Estación bombeo residuales	0	1.233.515,83
1,600	Otros gastos sectores ampl.	0	617.498,24
	Remanente 2008		92.201,07
Total		324,001	12.118.521,85

Cuyo expediente completo queda expuesto al público en Secretaría en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

Casarrubuelos, a 20 de junio de 2009.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(03/20.948/09)

CASARRUBUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 20 de junio de 2009, ha acordado la aprobación provisional de:

1. NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS Y CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y SERVICIOS CULTURALES Y DE TIEMPO LIBRE

Siendo competencia municipal, por el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la realización de actividades culturales y de ocupación del tiempo libre, y conforme al artículo 41.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se establece la presente ordenanza.

Artículo 1. *Objeto*.—El objeto de la presente ordenanza es la regulación de los precios públicos y condiciones de uso de las instalaciones y servicios culturales y de tiempo libre organizadas por el Ayuntamiento, solo o en colaboración con otras Administraciones, o con colectivos, asociaciones o clubes constituidos de acuerdo con la legalidad vigente o con profesionales autorizados.